



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 3319 29.06.2016

**MAT.: AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL  
FONDO NACIONAL DE SALUD".**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; la Ley N°19.886 y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016, del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta 2.1 D/N° 136/2015 que designa subrogantes del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas; la Ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Resolución Exenta 4D/N° 2443/2014 que delega facultades en materia de compras y lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los trabajos para la **"REPARACION DE LAS BODEGAS DE VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**.
2. Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados en la provisión de dichos elementos.
3. Que, se constató en el sitio electrónico de Compras del Estado, la inexistencia de un convenio marco.
4. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dictó la siguiente.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. Apruébense las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para llamar a la siguiente Licitación Pública, cuyo requerimiento es del siguiente tenor:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"**

#### **1. INTRODUCCION**

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la reparación de las bodegas de Ventura Lavalle, lo que contempla cambio de cubierta, canaletas de aguas lluvias, bajadas de aguas lluvias, entre otros.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

La ubicación de las bodegas es la siguiente:

- Ventura Lavalle 594 y 652, Comuna de Santiago.

## **2. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR**

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4º de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

### **2.1 PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITO PARA FORMALIZAR LA RELACION CONTRACTUAL.**

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la adjudicación, que se inscriba en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de la licitación, en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl). o aplicará la facultad de Readjudicación establecida en el N°10 de las Bases Administrativas.

## **3. CONFIDENCIALIDAD**

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de esta licitación, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

## **4. ACEPTACION DE LAS BASES**

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El Adjudicatario, no podrán disponer de ese material ni usarlo en forma alguna, sin la autorización por escrito del Administrador del Contrato.

Para tales efectos, se adjunta un formato con el cual deben hacer la declaración de aceptación de estas bases en Anexo N°1 – A y Anexo N°1 – B. Se deben también adjuntar todos los anexos firmados por el proveedor y/o representante legal.

## 5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

**5.1 Publicación de Bases:** El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

**5.2 Visita a Terreno:** Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al lugar de ejecución de los trabajos, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatoria, pero el oferente que no asiste entiende por el sólo hecho de participar en esta licitación, que asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento, si Fonasa considera que la oferta está incompleta o no es coherente con el servicio que se requiere. Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Sub-Departamento de Administración del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico [sbarrera@fonasa.cl](mailto:sbarrera@fonasa.cl).

El Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud registrará en un acta, con los oferentes que participaron en dichas visitas. Si existiesen consultas de las partes, éstas se deberán realizar para su validez y su complementación únicamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sitio donde se incorporarán las correspondientes respuestas o aclaraciones.

**5.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos:** Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y dentro del período establecido en el Calendario General.

Sólo las boletas de garantía se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19886.

**5.4 Presentación de las ofertas:** Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

Sólo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregarán en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta, en Oficina de Partes, Monjitas 665, piso 1, Santiago, en la fecha que se señala en el Calendario General, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Art. 62° del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley de Compras 19886.

**5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas:** La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el cumplimiento del documento de Garantía de Seriedad de la oferta, en los términos señalados en el numeral 6.1 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9 de estas Bases, de conformidad al numeral 7 de las presentes bases de licitación, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

### 5.6 Modificación de Bases

El Fondo Nacional de Salud, tiene la facultad de modificar las presentes Bases, con la debida antelación, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, se deberán publicar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto con la resolución que la autoriza.

**5.7 Adjudicación:** La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa de Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas de Fonasa, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Idéntico procedimiento se observará en caso que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en Calendario. En el caso de modificación, de alguna de las etapas que sean posteriores al cierre de recepción de ofertas, no requiere resolución, ya que no es modificación de bases.

## **6. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

### **6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán Garantía por seriedad de la Oferta, en favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), indicando en su glosa: "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" , con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable. Debe tener una vigencia mínima de 60 días corridos desde la fecha de apertura de las ofertas.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, y se devolverá a los participantes que no resulten favorecidos en la licitación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o de la Resolución que declara desierta la licitación, según sea el caso.

Respecto del adjudicatario, la garantía será devuelta al momento de la suscripción del contrato y entregada el documento que garantice el fiel cumplimiento de contrato. El plazo máximo para la firma del contrato, desde que FONASA pone a disposición el contrato vía correo electrónico, es de 10 días hábiles.

Si se omitiera el Documento de Garantía o este no fuera emitido según lo expresado en este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles quedando excluido del proceso de la licitación.

### **6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá entregar un documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, con el requisito de que no tenga condiciones que afecten el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, que sea pagadera a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos, cuya glosa será: "GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término de la vigencia del Contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan de las bases administrativas, técnicas, anexos y demás documentos, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 13 de estas Bases Administrativas, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 14 de estas bases.

Esta garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

De no cumplir con esta exigencia, se entenderá que desiste de la oferta, pudiendo el Fondo Nacional de Salud adjudicar a los oferentes que le siguen en orden de puntaje, si las ofertas fueran convenientes para FONASA.

El plazo para la recepción de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación. En caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso.

### 6.3 POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad civil de Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados o en el periodo que cubra su garantía.

El monto de dicha póliza será:

\$13.000.000.- (trece millones de pesos)

La póliza deberá estar extendida con una vigencia de 2 meses (60 días), a contar de la fecha de suscripción del contrato. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

El plazo para la recepción de la POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, es de 10 días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación, junto con la garantía de fiel cumplimiento, en caso de no cumplir con este plazo, el FONASA podrá re adjudicar el proceso.

## 7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar en la fecha de cierre indicada en el sitio, incorporando lo siguiente:

### 7.1.- Antecedentes Generales y/o Legales

Los antecedentes generales que a continuación se indican, deberán presentarse en formato digital en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo aquellos incorporados en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl):

- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2-B).
- Declaración de aceptación de las Bases Administrativas. (Según Anexo N° 1-A o Anexo N°1-B).
- Declaración Jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. (Según Anexo N° 2-A o Anexo N°2-B).

- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, que no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)
- Declaración Jurada Simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica, en que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. (Según Anexo N°2-A o Anexo N°2-B)
- Identificación del Representante Legal, según formato ANEXO N°3.

Sólo Garantía de Seriedad de la Oferta, señalada en el número 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, según Anexo N°4 de las presentes bases, en un sobre cerrado caratulado "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA REPARACIÓN BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" dirigido al jefe de la Sección de Compras y Abastecimiento, señalando además el nombre del participante y su Rut.

## b) Oferta Técnica y Económica

La oferta técnica y económica se debe incorporar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta técnica y económica está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

1. Precio (Oferta Económica), según anexo n°5.
2. Experiencia, según anexo n°6.
3. Plazo de Entrega, según anexo n°7.
4. Garantía, según anexo n°7.
5. Propuesta Técnica, según anexo n°8.

1. PRECIO	ANEXO N°5	<p>El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.</p> <p>El precio debe indicarse en el anexo n°5 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La oferta económica se presentará en pesos chilenos y por partidas licitadas.</p> <p>El precio debe incorporar todos los costos correspondientes al servicio ofertado, con excepción del IVA.</p> <p>Las Ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de las mismas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.</b></p>
2. EXPERIENCIA	ANEXO N°6	<p>La experiencia debe indicarse en el anexo n°6 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Por cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2010 en adelante, adjuntando:</p> <p>i. <u>Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.</u></p> <p>O en su efecto</p>

		<p>ii. <u>Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.</u></p> <p><b>La evaluación se realizará según el monto de cada factura adjunto, según el proyecto asociado.</b></p>
3. PLAZO DE ENTREGA	ANEXO N°7 a)	<p>El plazo de entrega o de ejecución debe indicarse en el anexo n°7 a) y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar el plazo de entrega o de ejecución en días corridos. De no indicar, se entenderá que dicho plazo es en días corridos.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
4. GARANTÍA	ANEXO N°7 b)	<p>La garantía del trabajo debe indicarse en el anexo n°7 b) y subirse al portal de mercado público.</p> <p>Se debe indicar la cantidad de meses a partir de la recepción, que la obra queda con garantía frente a todo tipo de fallas, como son, fallas de materiales muebles e inmuebles, instalaciones y servicios contratados.</p> <p><b>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibles.</b></p>
5. PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO N°8	<p>La Propuesta Técnica debe indicarse en el anexo n°8 y subirse al portal de mercado público.</p> <p>La propuesta técnica debe estar compuesta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentación Carta Gantt.</li> <li>b) Descripción Metodología de trabajo.</li> <li>c) Profesional Residente de Obra, con mínimo de 5 años de experiencia.</li> <li>d) Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.</li> </ul> <p><b>En el caso de que el oferente no indique la propuesta técnica, su oferta será declarada inadmisibles.</b></p>

**Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.**

### **c) Antecedentes Generales Y/O Legales para la Contratación**

Los antecedentes que a continuación se indican, deberán ser presentados por el o los adjudicatarios al momento de traer firmado los ejemplares de contrato:

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la sociedad.
- Identificación del Representante Legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Certificado de vigencia social, si correspondiera.
- Certificados actualizados de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que acredite que si registra o no deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia.

## 8. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Fondo Nacional de Salud declarará INADMISIBLES aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en los números anteriores, pudiendo a su vez, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

El Fondo Nacional de Salud podrá solicitar, a uno o más oferentes que salven errores u omisiones formales, y siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Asimismo el Fondo Nacional de Salud podrá requerir de uno o más oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo fatal para la presentación de las certificaciones, documentos o antecedentes faltantes será de 25 horas, plazo final contados desde el requerimiento informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", la cual también tendrá por objeto la recepción electrónica de los mismos. Todo ello, de conformidad al inciso 2º, del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

En estas circunstancias, la entrega de los antecedentes será calificada según los criterios de evaluación definidos en el número siguiente.

## 9. COMISIÓN EVALUADORA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 9.1 COMISIÓN EVALUADORA

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, que se designa en este acto, integrada por el Jefe de Sección Servicios Generales, por un funcionario de la Sección de Servicios Generales y por un funcionario de la Sección de Recursos Físicos; que propondrá la adjudicación o declarar desierta, mediante el acta a la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud.

Lo anterior, respecto de la licitación con ID: 591-16-LE16

NOMBRE
Victor Chavez Salazar
Viviana Gonzalez Peñailillo
Carlos Cortés Parras

CARGO
Profesional Recursos Físicos
Profesional Servicios Generales
Jefe Sección Servicios Generales.

### 9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los siguientes:

Nº	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	25 %
b)	PLAZO DE ENTREGA	25 %
c)	GARANTIA	10 %
d)	EXPERIENCIA	15 %



e)	PROPUESTA TECNICA	20 %
f)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	5 %
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### 9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

#### a) Precio (25%):

El precio debe ser ofertado en el anexo N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) \*100

**En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.**

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

#### b) Plazo de entrega (25%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo N° 7 letra a).

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 20 días	100
Entre 21 y 30 días	50
31 o más días	Inadmisibile
<b>En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.</b>	

Puntaje Plazo de entrega = Puntaje Obtenido x Ponderador

#### c) Garantía (10%)

El proveedor deberá indicar la garantía de los trabajos realizados, esta información deberá indicarla en el Anexo N°7 letra b), el puntaje se evaluara de la siguiente forma.

Garantía	Puntaje
Más de 12 meses	100
Más de 9 meses, hasta 12 meses	50
Más de 6 meses, hasta 9 meses	25
6 meses o menos.	0
<b>En el caso de que el oferente no indique la garantía, su oferta será declarada inadmisibile.</b>	

Puntaje Garantía = Puntaje Obtenido x Ponderador

#### d) Experiencia (15%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al anexo N° 6 y el puntaje total será la suma de D1 (Montos de Proyectos similares con recepción final) y D2 (Al menos un proyecto con entrega), se evaluará de la siguiente forma:

##### d1. Suma de los montos de Proyectos similares con recepción final (reparación bodega) (10%)

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
sobre \$50.000.000	100
entre \$30.000.000 y \$50.000.000	70

entre \$20.000.000 y \$29.999.999	50
menos de \$20.000.000	25
no acredita o no indica	0

Puntaje Experiencia d1 = Puntaje Obtenido x Ponderador

**d2. Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante más la factura) con monto igual o superior al ofertado ( 5%).**

Al menos un proyecto con entrega (con certificado o documento que acredite por parte del mandante) con monto igual o superior al ofertado	100
No posee o no presenta	0

Puntaje Experiencia d2 = Puntaje Obtenido x Ponderador

**Las experiencias a considerar para la evaluación serán las que cumplan las siguientes condiciones:**

**i. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.**

**O en su efecto**

**ii. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.**

**Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.**

Si la documentación de respaldo no es válida o no permite identificar alguno de los factores evaluados, entonces esa experiencia no será contemplada. Esto sin perjuicio de lo indicado en el N° 8 de las bases administrativas.

El puntaje de la experiencia será la suma del puntaje d1+ puntaje d2.

Puntaje Experiencia = Puntaje d1 + puntaje d2

**e) Propuesta Técnica (20%):**

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

**e.1.- Propuesta Técnica (15%)**

**Carta Gantt:**

- La Carta Gantt deberá detallar al menos el itemizado de la oferta económica del anexo N°8.
- Los plazos presentados por el oferente en la Carta Gantt deberán ajustarse al plazo de entrega ofertado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

**Metodología de trabajo:**

- Deberá describir las obras y cada servicio a contratar, detallando el orden y disciplina para realizarán las etapas del proyecto.
- Los plazos y etapas presentados en esta descripción deberán coincidir con la Carta Gantt, de lo contrario la oferta podrá ser declarada inadmisibile.

	<b>Satisface Completamente</b> : La oferta cumple estrictamente	<b>Satisface con observaciones menores:</b> No se ajusta estrictamente a	<b>Satisface parcialmente:</b> Solo cumple en parte con	<b>No satisface:</b> No cumple con las especificaci
--	--	--	---	--

	con lo exigido en las especificaciones técnicas.	las especificaciones técnicas.	las especificaciones técnicas.	ones técnicas.
Presentación Carta Gantt	50	30	10	Oferta inadmisibles
Descripción Metodología de trabajo (Descripción técnica de obras y servicios a instalar)	50	30	10	Oferta inadmisibles

Puntaje PT e1 = (Puntaje Obtenido Carta Gantt + Puntaje Obtenido Metodología) x Ponderador

**e.2.- Descripción del equipo (5%)**

Se deberá presentar en el anexo N°8, la propuesta la descripción de equipo de trabajo, la cual deberá contar con:

- Profesional Residente de obra, titulado del área de la Construcción (arquitecto, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Técnico en Construcción), con mínimo de 5 años de experiencia en obras similares, desde la fecha de titulación.
- Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia.

Se le aplicará el siguiente puntaje:

Descripción del equipo	Cumple	No cumple
Profesional Residente	100	Inadmisibles
Prevencionista de Riesgo		Inadmisibles

Se deberá acreditar presentando Curriculum Vitae y certificado de título (copia). Si no adjunta ambos documentos, se entenderá que no presenta la propuesta técnica.

Puntaje PT e2 = Puntaje Obtenido x Ponderador

Puntaje PT Total = Puntaje e1 + Puntaje e2

**f) Cumplimiento de Requisitos formales (5%)**

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje CRF = Puntaje Obtenido x Ponderador

**Puntaje Final**, el puntaje final sumando se obtiene sumando los puntajes de los factores: **a) PRECIO, b) PLAZO DE ENTREGA, c) GARANTIA, d) EXPERIENCIA, e) PROPUESTA TECNICA, f) CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.**

**9.4 DESEMPATE**

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio **"Plazo de Entrega"**.

- De persistir el empate se seleccionará aquella propuesta con mejor puntaje en el criterio "**Precio**".
- Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "**Propuesta Técnica**".
- En caso de que el empate continúe, se seleccionará la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "**Garantía**" ofrecida.

## **10. FACULTAD DE READJUDICACIÓN**

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) en el plazo de 5 días hábiles de publicada la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) FONASA podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, el que deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes bases.

En cualquiera de las situaciones anteriores, FONASA hará efectiva el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

## **11. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el número 6.1 de estas Bases.

Se exigirá para la suscripción del contrato que el oferente adjudicado presente Declaración Jurada simple que acredite que no tiene inhabilidades para celebrar contratos con Organismos del Estado, y las personas jurídicas presenten declaración jurada simple en virtud del artículo 8° y 10° de la Ley N°20.393.

El contrato a firmar será de acuerdo al contrato tipo aprobado en la misma resolución que aprueba estas Bases y contendrá lo siguiente:

- Breve descripción de los servicios que se prestarán y se encomiendan.
- Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago, según el número 17 de las Bases Administrativas.
- Vigencia del contrato, según número 12.
- Causales de terminación anticipada del contrato, según lo establece el número 13 de estas Bases Administrativas.
- Multas, en la forma que señalan los números 14 y 15 de estas Bases Administrativas.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, establecida en el número 6.2.
- Designación del Administrador del Contrato, por parte del Fondo Nacional de Salud, quien supervisará el servicio prestado y su correcto cumplimiento, según lo establecido en el número 16 de estas Bases Administrativas.
- Confidencialidad de acuerdo al número 3 de estas Bases Administrativas.
- Prórroga de competencia, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.
- Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que son los siguientes:
  - Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos.
  - Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones, si las hubiere;
  - Oferta Técnica y Económica Adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
  - Resolución de Adjudicación del oferente adjudicado.

El modelo del contrato está contenido en el anexo N°11.

## **12. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La Vigencia del contrato, será de 2 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos. En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato, esté totalmente tramitada.

### 13. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual señalada en el número 12 de estas Bases, las partes de común acuerdo podrán terminarlo en cualquier tiempo.

Asimismo, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Fondo Nacional de Salud.
- b) Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.
- c) Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d) Disminución notoria, evaluada y certificada por el Fondo Nacional de Salud, de las capacidades técnicas del adjudicatario.
- e) Cambio no autorizado en los servicios entregados o de los profesionales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de lo establecido en los números 19 y 20 referido a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.
- h) En caso que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- i) No acompañar a los Estados de Pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, según el número 18 de las Bases Administrativas.
- j) Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del Contrato es confidencial y, se regula en el número 3 de las bases administrativas.
- k) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a Fonasa un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- l) Entregar la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza o Póliza de Seguro de Garantía de Fiel Cumplimiento de reposición, en un plazo posterior a los 5 días hábiles contado de la fecha en que se comunica por escrito que el documento de garantía vigente, se hará efectivo, como consecuencia de multas aplicadas, de acuerdo a lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas.
- m) Que afecten la seguridad nacional o el interés público.

Verificada cualquiera de estas situaciones, el contrato estará facultado para terminar de inmediato, y el Fondo Nacional de Salud hará efectiva sin más trámite, la Boleta de Garantía o Certificado de Fianza de Fiel Cumplimiento, salvo que la causal invocada sea la señalada por Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado, letra c), letra g) y letra m).

### 14. MULTAS

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos establecidos señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$100.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°11, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.

- b) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal del Fonasa, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 50.000.-
- c) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- d) Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

El Fondo podrá descontar las multas directamente de la facturación o hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto respectivo. Procederá esta última situación cuando las facturaciones sean inferior a las multas aplicadas y a firme. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer en su totalidad la garantía, de no hacerlo, se aplicará lo establecido en la letra l) del numeral 13 de las Bases Administrativas.

## **15. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, el Fondo comunicará, a la adjudicataria, a través de carta certificada firmada por el administrador del contrato, indicando los hechos que originan las multas, la infracción que dichos hechos configuran y su monto.
- b) A contar del día de la comunicación la adjudicataria tendrá el plazo de 8 días hábiles, para solicitar reconsideración al Administrador del Contrato, si correspondiera, debiendo efectuar sus descargos acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas. Vencido el plazo sin que se presenten descargos, la multa quedará a firme.
- c) Si se hubieren presentado descargos en tiempo y forma, el Administrador del Contrato tendrá el plazo de diez días hábiles, a contar de la presentación de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que comunicará por escrito. A contar de la fecha de la comunicación por escrito, la Adjudicataria tendrá el plazo de ocho días hábiles para apelar fundadamente ante la Directora del Fondo Nacional de Salud, quien dentro de los diez días hábiles de su recepción en oficina de partes, resolverá sin ulterior recurso.
- d) Ejecutoriada la multa se procederá a dictar la pertinente resolución por parte de la Directora del Fondo, procediéndose a su pago de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del numeral 14.

## **16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones de la administración del contrato incluirán, entre otras:

- a. Monitorear y gestionar el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.
- b. Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- c. Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- d. Visar que se pueda efectuar el pago de la factura.
- e. Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.

## **17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **17.1 FACTURACIÓN**

El servicio contratado será facturado en tres estados de pago:

- Estado de pago n°1 y 2: al 30% de avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estados de Avance N°1 Y N° 2 respectivamente, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
- Estado de pago N°3: al término de las obras, el cual equivale al 40% restante, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.
- De existir obras adicionales, se debe presentar la cotización de dichas obras, luego la recepción aprobada del detalle itemizado de las obras ejecutadas, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando al N° de la Orden de Compra, y acompañando el estado de pago correspondiente. La factura del Estado del pago N°3, deberá acompañar el acta de recepción final de obras firmado por las partes, que serán entregadas en la Oficina de Partes del Nivel Central, ubicada en Monjitas N° 665, primer piso, Santiago.

## **17.2 PAGO**

Los pagos de las facturas se realizarán mediante transferencias electrónicas y dentro de los 30 días corridos de presentada en Oficina de Partes, previa verificación de la recepción conforme del servicio, que será dada por el Administrador del Contrato, o quien le subrogue. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes se retendrá su pago hasta que enmendados dichos errores o efectuados dichos descuentos sea aprobada por el administrador del servicio.

De tener observaciones, se retendrá su pago hasta el levantamiento de las mismas la que deberá ser certificado por el administrador del servicio.

## **17.3 PLAZO DEVOLUCION DE FACTURAS**

Para efectos de lo dispuesto en la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 30 días para reclamar el contenido de la factura. La sola presentación de la factura supondrá aceptación de este plazo.

## **18. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador, razón por la que todos los trabajadores dependientes del adjudicatario no podrán tener ninguna relación o vínculo laboral con Fonasa.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según numeral 13 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, tendrá la facultad de exigir informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, se exigirá los referidos informes respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá descontar los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario y cuya dependencia sea directa, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no podrá tener en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda a sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo N°183-C del Código del Trabajo.

## **19. SUBCONTRATACIÓN**

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 40% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación. La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

En caso que la Adjudicataria utilice los servicios de terceros, arriendo de computadores u otros equipos, o de especialistas de cualquier índole, será la única y total responsable por dichos servicios, del cumplimiento de los plazos y de la correcta y oportuna coordinación de los mismos con los trabajos que efectúa directamente y del pago de las sumas de dinero que puedan adeudarse o anticiparse a los subcontratistas por tales servicios, como igualmente de los impuestos de cualquier naturaleza que los pudieran gravar, y responsabilidades laborales, así como de los daños que ellos ocasionasen a las instalaciones o intereses del Fondo Nacional de Salud. Todo lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la ley de subcontratación.

## **20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.



## **21. CONDICIONES GENERALES**

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, accesorios, herramientas, equipos, necesarios para la correcta prestación de los servicios.

## **22. MONTO DEL CONTRATO**

El monto estimado del contrato para la habilitación de la sucursal es de \$ 15.500.000-, impuestos incluidos.

## **23. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS**

Está regulado en las bases técnicas.



**BASES TECNICAS**  
**"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

**1. GENERALIDADES.**

OBJETIVOS.

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la reparación de las bodegas de Ventura Lavalle, lo que contempla cambio de cubierta, canaletas de aguas lluvias, bajadas de aguas lluvias, entre otros.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

- a) Bases técnicas.
- b) Planos de plantas y Detalles.

1.2. DURACION DE LOS TRABAJOS.

Los plazos para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta de Entrega de Terreno, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante de la empresa adjudicataria. El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas en la carta Gantt.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos se estima en 20 días corridos.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.3. AUMENTO O DISMINUCION DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa autorización del Administrador del Contrato.

Se deberá considerar disminución de obra por partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, estas disminución deberán ser expresamente aprobadas por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipuladas en el libro de obra.

Al existir aumento o disminución de obra, se considerará un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por la ITO y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra, formalizándose su aprobación mediante resolución para proceder al pago.

1.4. DISCREPANCIA DE INFORMACION.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la inspección técnica de obra.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerá el criterio de la inspección técnica de obra.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

## **2. CONDICIONES GENERALES.**

### **2.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.**

El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas de la habilitación y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión. Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo para esta habilitación podrá ser de lunes a domingo de 8:00 a 21:00hrs.

### **2.2. INSPECCION TECNICA DE OBRAS.**

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

### **2.3. PREVENCION DE OBRAS.**

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Todo el personal deberá contar con cascos y zapatos de seguridad, faja lumbar para el personal que levante pesos, tapones para los oídos, máscaras para el polvo y en consecuencia, todos los elementos para la seguridad de quienes laboran en las obras como de los que la visitan.

### **2.4. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.**

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los subcontratos de electricidad, datos, telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el ITO y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

### **2.5. CONTROL DE OBRAS.**

El contratista llevará un libro de obras físicas el cual será digitalizado posterior a las indicaciones escritas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registrado en el libro de obras.

## 2.6 RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar escombros y basura que se encuentren en el inmueble. En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan se desparramen o dispersen. Se dejará aseada toda faena de extracción de escombros o basuras. La correcta eliminación será responsabilidad del contratista.

### 3. OBRAS CIVILES.

Será responsabilidad del contratista en caso de ser necesario desarme, retiro, traslado, armado e instalación de mobiliario y/o estanterías, canalizaciones eléctricas, movimientos de cajas y todo lo que corresponda, para realizar la correcta ejecución de los trabajos.

#### 3.1. Instalaciones Provisorias

Se consultan en esta partida todos los trabajos preliminares a la iniciación de la construcción. Comprende todo lo necesario para ejecutar y atender los trabajos indicados en estas especificaciones y los que se desprendan del estudio de los planos, o se indiquen expresamente en ellos, o en ambos.

#### 3.2. Bodega Ventura Lavalle N° 594

##### 3.2.1. Demolición Muros de albañilería.

Se consulta la demolición de 20 m<sup>2</sup> de losa y muros de albañilería.

##### 3.2.2. Retiro de escombro a botadero autorizado.

Además del retiro de escombros propiamente tal de la obra, se consulta el retiro de material y muebles de oficinas que se encuentran en mal estado, el que deberá ser llevado a un botadero autorizado.

##### 3.2.3. Cubierta.

Se deberá realizar el retiro de la cubierta existente, se consulta la instalación y provisión de 312 m<sup>2</sup> de cubierta en zinc alum de 0,40 x 851 x 3660 mm, las planchas se instalarán desde la parte más baja de la cubierta hacia la cumbre, se debe considerar un traslape de 20 cm en los extremos y 16 cm a los costados como mínimo; el traslape de las planchas se debe colocar considerando el sentido del viento predominante de la zona. Las planchas se fijarán a los perfiles de acero con tornillos autoperforantes con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar, no se aceptarán planchas con hendiduras al momento de fijar la plancha a la estructura. Se recomienda, en los traslapos, instalar 4 fijaciones; en costaneras y bordes, instalar 3 fijaciones; en los bordes laterales, instalar una fijación por costanera. Para evitar filtraciones la plancha debe perforarse en la cresta de la onda (parte superior de la onda).

##### 3.2.4. Cierre de muro perimetral.

Se consulta el cierre de 16,30 mt lineales de largo por 1,0 mt de alto, en la parte superior del muro que colindante con taller mecánico, la estructura se ejecutará en perfil tubular rectangular de 30 x 20 x 2,0 mm x 6 mt, la que se fijará a pilares existentes con soldadura 60/40; la que será revestida en plancha galvanizada lisa de 0,50 x 1,0 x 3,0 mt, formando una canal de aguas lluvias la que deberá tener una pendiente que por cada metro de longitud baje 0,5 cm en dirección a la bajada de agua (ver anexo 9 – detalle 1). El revestimiento o canal se fijará a la estructura con tornillos autoperforantes con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar. Toda la estructura metálica que se construya deberá llevar pintura anticorrosiva.

##### 3.2.5. Cierre espacio entre costanera y solera superior.

Se consulta el cierre de 16,00 mt lineales de largo en el espacio que se forma entre las costaneras y la solera superior de la estructura (espacio de 15 cm app, ver anexo 9 elevación trasera estructura). El revestimiento o se fijará a la estructura con tornillos autoperforantes con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar. Toda la estructura metálica que se construya deberá llevar pintura anticorrosiva.

### 3.2.6. Canal y bajadas de aguas lluvias.

Se deberá realizar el retiro de canales y bajadas de aguas lluvias, se consulta la instalación y provisión de 33 metros lineales de canal de agua lluvias en techumbres orientadas a calle Ventura Lavalle, las que llevarán ganchos cada 80 cm, para asegurar que soporte correctamente el peso del agua (primer y según techo ver anexo 9 detalle encuentro canal).

Se consulta la instalación y provisión de 10 metros lineales de bajadas de aguas lluvias las que llevarán abrazaderas de fe cada 80 cm (las abrazaderas deben quedar fijas, no deben presentar movimiento).

Las canaletas y bajadas de aguas deben estar traslapadas de 10 cm como mínimo, y el tramo superior debe ir siempre sobre el inferior en la dirección de la caída del agua.

### 3.2.7. Cierre de pozo y radier.

Se consulta el cierre de un pozo existente, donde se instalará un perfil angular doblado de 40 x 40 x 3mm x 6 mt por todo el perímetro interior del pozo, el que se fijará con pernos de anclaje, se realizará un reticulado en toda el área del pozo con fierro de barra plana de 32 x 5mm x 6 mt, separada cada barra a 40 cm; estas barras deberán ser fijadas con soldadura 60/40, al perfil angular. Sobre el reticulado se instalará una placa de terciado estructural de 18 mm de espesor, posteriormente a la placa, se deberá instalar malla acma tipo C139 o similar, donde se ejecutará un radier H-10 de 5 cm de espesor (ver anexo 9 – detalle 2).

Se consulta la provisión de 6 m<sup>3</sup> de radier H-10 de 10 cm de espesor, en el sector donde se realizará la demolición de los muros de albañilería.

### 3.2.8. Cambio piso segundo nivel.

Se consulta la reposición de 64 m<sup>2</sup> de en segundo nivel, será en placas de terciado estructural de 18 mm de espesor, la que se fijará con tornillos autoperforantes a la estructura existente.

## 3.3. Bodega Ventura Lavalle N° 652

### 3.3.1. Cubierta.

Se deberá realizar el retiro de la cubierta existente, se consulta la instalación y provisión de 200 m<sup>2</sup> de cubierta en zinc alum de 0,40 x 851 x 3660 mm, las planchas se instalarán desde la parte más baja de la cubierta hacia la cumbre, se debe considerar un traslapo de 20 cm en los extremos y 16 cm a los costados como mínimo; el traslapo de las planchas debe colocarse considerando el sentido del viento predominante de la zona. Las planchas se fijarán a los perfiles de acero con tornillos autoperforantes con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar, no se aceptarán planchas con hendiduras al momento de fijar la plancha a la estructura. Se recomienda, en los traslapos, instalar 4 fijaciones; en costaneras y bordes, instalar 3 fijaciones; en los bordes laterales, instalar una fijación por costanera. Para evitar filtraciones la plancha debe perforarse en la cresta de la onda (parte superior de la onda).

### 3.3.2. Cierre de muro perimetral.

Se consulta el cierre de 12,30 mt lineales de largo, (la altura será variable según las condiciones del terreno), en la parte superior del muro, la estructura se ejecutará en perfil tubular rectangular de 50 x 30 x 2,0 mm x 6 mt, se fijará a pilares existentes con soldadura 60/40; la que será revestida en plancha galvanizada lisa de 0,50 x 1,0 x 3,0 mt (ver anexo 9 – detalle 3). El revestimiento se fijará a la estructura con tornillos autoperforantes con golilla de acero galvanizado y golilla de neoprene o similar. Toda la estructura metálica que se construya deberá llevar pintura anticorrosiva.

### 3.3.3. Canal y bajadas de aguas lluvias.

Se deberá realizar el retiro de canales y bajadas de aguas lluvias, se consulta la instalación y provisión de 53 metros lineales de canal de agua lluvias, las que llevarán ganchos cada 80 cm, para asegurar que soporte correctamente el peso del agua (ver anexo 9 detalle encuentro canal).

Se consulta la instalación y provisión de 20 metros lineales de bajadas de aguas lluvias las que llevarán abrazaderas de fe cada 80 cm.

Las canaletas y bajadas de aguas deben estar traslapadas de 10 cm como mínimo, y el tramo superior debe ir siempre sobre el inferior en la dirección de la caída del agua.

## **4. RECEPCIÓN.**

### **4.1. RECEPCIÓN PARCIAL.**

El adjudicatario de acuerdo al plazo establecido en las presentes bases, podrá solicitar una vez concluidos los trabajos una recepción parcial de las obras, que tendrá como objetivo la instancia de poder subsanar cualquier posible deficiencia en las instalaciones que sean observadas por el ITO, para lo cual deberá estar presente el residente de la obra y el instalador responsable de las obras los cuales deberá realizar todas las pruebas que el ITO estime conveniente, para asegurar el buen funcionamiento de todas las instalaciones.

### **4.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno el Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras.

Al momento de la recepción definitiva el contratista deberá entregar a la Inspección Técnica los siguientes documentos:

- a) Planos de arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales, más una copia del mismo en digital.
- b) Libro de obras completo.

Cada uno de los planos, certificados, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la ITO o del administrador del contrato, la falta de cualquiera de los documentos mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción.

## **5. ASEO GENERAL**

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general y aseo sanitario de todas las instalaciones, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y perfecto funcionamiento, vidrios y revestimientos totalmente limpios, etc. Para baños y/u otros recintos, deberán dejarse instalados elementos que hayan tenido que moverse en la remodelación, como por ejemplo dispensadores de papel, elementos decorativos, etc. Los desechos y su correcta eliminación serán responsabilidad del contratista. En general se entregara la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata ocupación.

**ANEXO N° 1 - A**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA JURÍDICA**

**"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

Yo,..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Que en nombre de la empresa que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :  
Nombre Representante Legal :  
Rut Representante Legal :  
Firma Representante Legal :  
Fecha :

**ANEXO N° 1 – B**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS**

**PERSONA NATURAL**

**"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

Yo,..... Rut:..... **declaro:**

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

**ANEXO N°2 – A**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**PERSONA JURÍDICA**

**“REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.**

Yo..... Rut: ..... en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretario general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :  
Nombre Representante Legal :  
Rut Representante Legal :  
Firma Representante Legal :  
Fecha :



**ANEXO N°2 – B**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**PERSONA NATURAL**

**"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Proveedor :  
Rut :  
Firma :  
Fecha :

**ANEXO N° 3**

**"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

**IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

<b>Nombre</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio del Representante Legal</b>	

---

**Firma del Representante Legal**

Fecha:

## ANEXO N° 4

## CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
29/06/2016	A partir de las 17:00 Horas	Publicación de Licitación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
30/06/2016	Desde las 09:00 a 17:00 Horas.	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a <a href="mailto:sbarrera@fonasa.cl">sbarrera@fonasa.cl</a>
01/07/2016	Desde las 12:00 a 13:00 Horas.	Visita a Terreno
01/07/2016	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
06/07/2016	A partir de las 12:00 Horas	Emisión y publicación en el Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
13/07/2016	Hasta las 12:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Recepción antecedentes Generales en Oficina de Partes, Monjitas 665, Piso 1, Santiago hasta las 12:00 Horas. Las ofertas económicas no ingresadas en el portal, no se considerarán válidas.
13/07/2016	A partir de las 12:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas.
19/07/2016	A partir de las 12:00 Horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la Resolución que la adjudique o la declare desierta.

**ANEXO N° 5  
OFERTA ECONOMICA**

**"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

ANEXO ECONOMICO					
BODEGAS VENTURA LAVALLE FONDO NACIONAL DE SALUD					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$
<b>OBRAS CIVILES</b>					
1	Instalaciones Provisorias	GL			
2	Demolición muro de albañilería	m2			
3	Retiro de escombro	GL			
4	Radier H-10	m3			
5	Terciado estructural 18mm x 1,22 x 2,44 mt	m2			
6	Perfil angular doblado 40x40x3mm x 6mt	kg			
7	Fierro barra plana 32x20x2,0mm x 6mt	kg			
8	Perfil tubular rectangular 50x30x2,0mm x 6mt	kg			
9	Perfil tubular rectangular 50x30x2,0mm x 6mt	kg			
10	Plancha galvanizada Lisa 0,50x1,0x3,0 mt	m2			
11	Plancha acanalada onda toledana 0,40x851x3660mm	m2			
12	Tornillo autoperforante con golilla metálica	kg			
13	Ganchos para canal	un			
14	Abrazaderas hojalata para bajadas	un			
15	Soldadura 60/40	kg			
16	Pernos de anclaje	un			
17	Caballete hojalata 0,40x 3mt	m			
18	Canal agua lluvia	m			
19	Bajada agua lluvia	m			
20	Aseo general y entrega	GL			
				<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	
				<b>G. GENERALES (x %)</b>	
				<b>UTILIDADES (xx %)</b>	
				<b>TOTAL COSTO NETO</b>	
				<b>IVA (19%)</b>	
				<b>TOTAL OBRA VENTA</b>	

**ANEXO N° 6  
CARTA DE EXPERIENCIA  
"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".**

N° FICHA (Asignar correlativo por cada experiencia demostrable)	
---	--

Nombre del Cliente o Mandante			
Dirección y Región del Cliente o Mandante			
Sector	Público		Privado
Nombre del Contrato			
ID (Si se trata licitación pública)			
Fecha Inicio Contrato			
Fecha de Término Contrato			
Monto del Contrato (IVA incluido)			
Superficie (m <sup>2</sup> )			
Descripción breve del Contrato			
Indicar número(S) de factura(S) de acuerdo a la obra señalada			
Nombre y teléfonos del mandante, para solicitar referencias			
Obra finalizada en plazo establecido (SI o NO)			
Obra finalizada según condiciones contractuales establecidas (SI o No)			

Las experiencias a considerar para la evaluación serán las que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

- ii. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

**Importante: Para la correcta evaluación y evitar posibles errores las facturas presentadas deberán ser perfectamente legibles, de no ser así esta no podrá ser evaluada.**

En caso contrario y si la información no cumple con lo anterior, la experiencia de aquella carta, certificado o acta, no será contemplada para evaluación.

El Fonasa se reserva el derecho de verificar o comprobar la veracidad de los antecedentes presentados, de manera total o aleatoria.

Proveedor :  
Nombre Representante Legal :  
Rut Representante Legal :  
Firma Representante Legal :  
Fecha :

ANEXO N° 7

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

a) Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
--	--

b) Garantía de las obras (meses)	
----------------------------------	--

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Firma de Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

ANEXO N° 8

PROPUESTA TÉCNICA

"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Presentación Carta Gantt	
Descripción Metodología de trabajo	
Descripción Equipo de Trabajo	
Profesional Residente de Obra, con mínimo de 5 años de experiencia.	
Profesional Prevencionista de Riegos, con mínimo 2 años de experiencia.	

Nombre : \_\_\_\_\_

Rut: \_\_\_\_\_

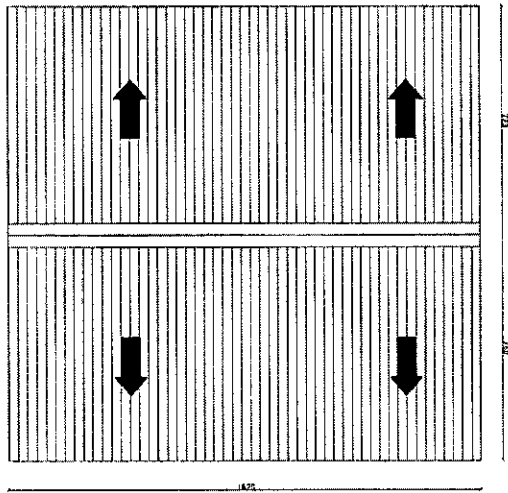
Cargo : \_\_\_\_\_

Firma de Representante Legal: \_\_\_\_\_

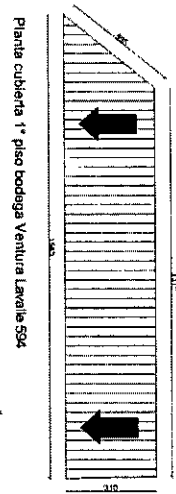
Fecha : \_\_\_\_\_

PLANIMETRIA  
"REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE"

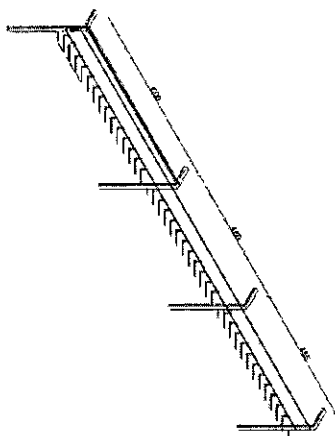
BODEGA VENTURA LAVALLE N° 594



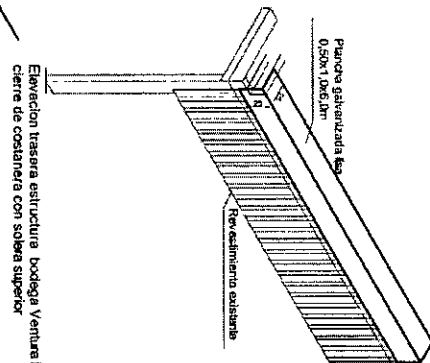
Planta cubierta bodega Ventura Lavalle 594  
cilindrica con taller mecanico



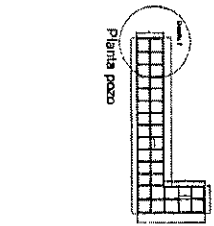
Planta cubierta 1° piso bodega Ventura Lavalle 594



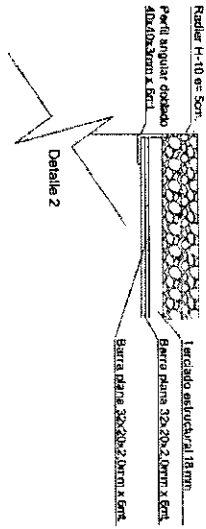
Elevacion lateral estructura bodega Ventura Lavalle 594  
cilindrica con taller mecanico



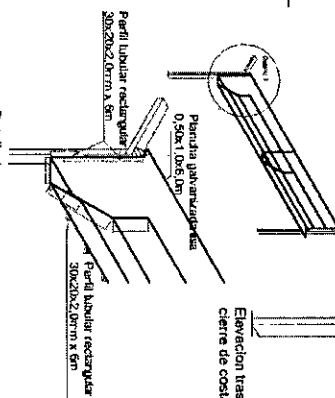
Elevacion trasera estructura bodega Ventura Lavalle 594  
cierre de costanera con solera superior



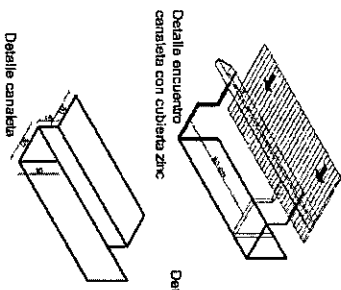
Planta poco



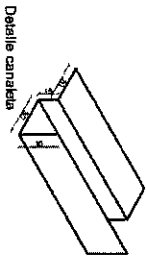
Detalle 2



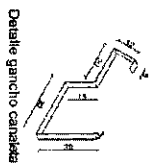
Detalle 1



Detalle encuentro  
canaleta con cubierta zinc



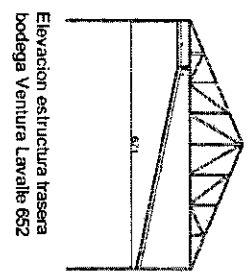
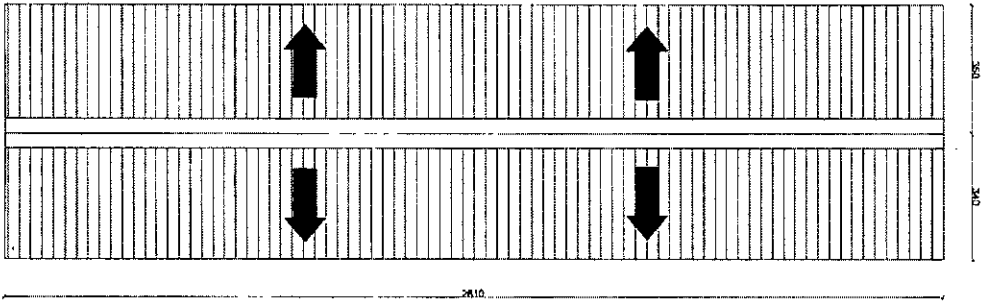
Detalle canaletas



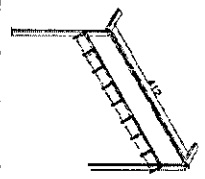
Detalle gancho canaletas



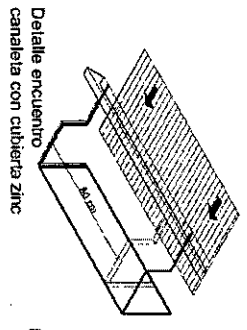
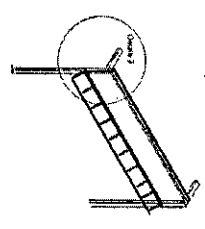
**BODEGA VENTURA LAVALLE N° 652**



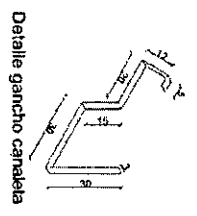
Elevacion estructura trasera  
bodega Ventura Lavalle 652



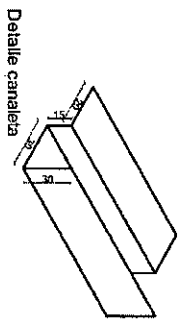
Elevacion estructura lateral  
bodega Ventura Lavalle 652



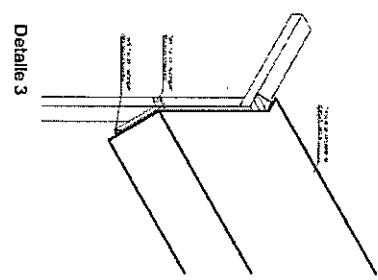
Detalle encuentro  
canaleta con cubierta zinc



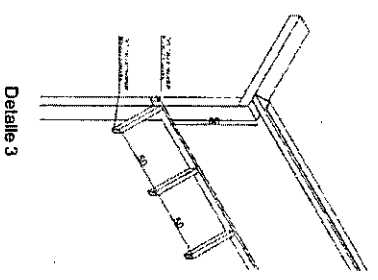
Detalle gancho canaleta



Detalle canaleta



Detalle 3



Detalle 3

ANEXO N° 10

FOTOS SITUACION ACTUAL BODEGAS

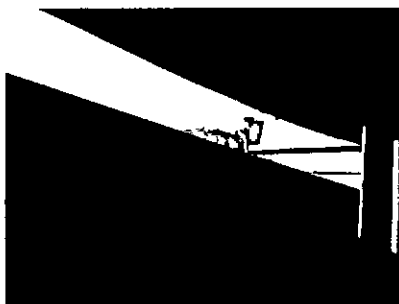
Bodega Ventura Lavalle N° 594



Vista frontal  
Vista frontal



Vista lateral



Cierre espacio entre costanera y solera superior  
taller mecánico



Cierre entre estructura y muro taller



Encuentro entre estructura y muro



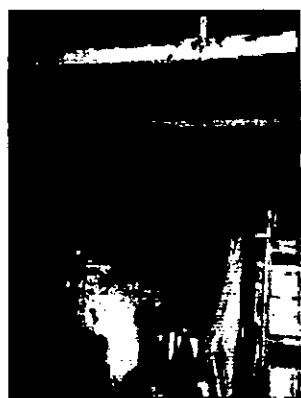
Cubierta primer piso  
mecánico



Vista interior muro taller mecánico



Encuentro de cubierta con muro taller



Demolición muro de albañilería  
Cambio de piso segundo nivel



Cierre de pozo

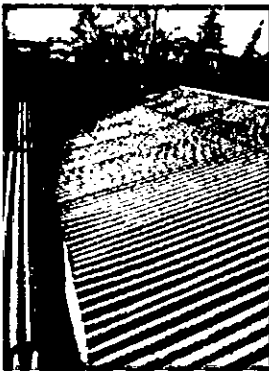
**Bodega Ventura Lavalle N° 652**



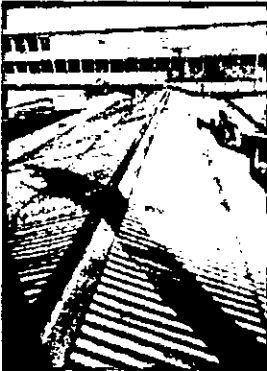
Cierre estructura muro lateral izquierdo  
Cierre estructura muro lateral derecho



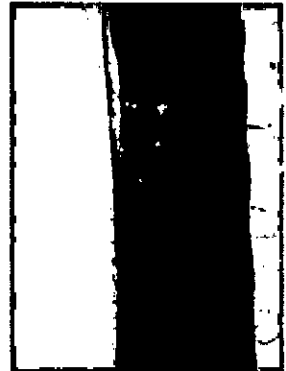
Cierre estructura muro trasero  
Cierre estructura muro lateral derecho



Canal de aguas lluvias lateral izquierdo  
Canal de aguas lluvias lateral derecho



Cumbrera  
Bajada de aguas lluvias



## ANEXO N°11

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE XXX ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y \_\_\_\_\_

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, RUT N°61.603.000-0, representado legalmente por su Jefa del Departamento de Gestión de las Personas, Administración y Finanzas, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante **FONASA**; y la sociedad/don/doña \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representada por su Gerente General, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, todos con domicilio en esta ciudad, en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, en adelante \_\_\_\_\_, o "la empresa", han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios de ..... para el Fondo Nacional de Salud, en los términos y condiciones que a continuación se expresan.

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.**

El Fondo Nacional de Salud, contratará a \_\_\_\_\_ para los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación ID N° \_\_\_\_\_, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

#### **SEGUNDO: DEL PRECIO**

Para los servicios contratados se pagará la suma total adjudicada de \$ \_\_\_\_\_, IVA incluido.

Las partes establecen expresamente que el valor total del contrato puede sufrir alteraciones, en razón de aumento o disminución de la cantidad de servicios contratados hasta en un 20%, no obstante, el valor adjudicado se mantendrá inmutable durante el periodo de vigencia del contrato.

#### **TERCERO: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos a través de Acta, que deberá ser firmada por el administrador del contrato, y por el representante de la empresa adjudicataria.

La duración para desarrollar el proyecto y ejecutar los trabajos, se estima en 20 días corridos y/o además los días que implique algún aumento de obras o servicios contratados que no estén estipulados en las bases.

Es requisito que al inicio de las obras el contratista haya presentado la póliza de seguros de responsabilidad civil, contrato firmado y boleta de fiel cumplimiento de la oferta.

No se aceptarán retrasos en las obras, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste.

#### **CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La Vigencia del contrato, será de 2 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

#### **QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato, en este acto la empresa entrega documento de Garantía N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_ a la vista y en forma irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, por \$ \_\_\_\_\_, (\_\_\_\_\_) equivalente al 10% del valor total del contrato, impuestos incluidos, cuya glosa señala: " \_\_\_\_\_ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD" ,

cuyo vencimiento es de fecha \_\_\_\_de \_\_\_\_de 201\_, fecha que excede en 90 días corridos al término de la vigencia del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanen del contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene la cláusula \_\_\_\_\_ de la presente contratación, y para el pago constitutivo de multas, según lo previene la cláusula \_\_\_\_\_de este contrato.

Esta Garantía será custodiada por la Sección Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vigencia, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

## **SEXTO: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

### **Facturación de los servicios**

La facturación de los servicios se hará previa entrega de los informes y recepción conforme de los estados de pago por parte del FONASA y de acuerdo al cumplimiento de el/los siguiente/s hito/s:

1° Hito, estado de avance N°1, 30% sobre el total del contrato.

2° Hito, estado de avance N°2, siguiente 30% sobre el total del contrato.

3° Hito, estado de avance N°3, 40% final sobre el total del contrato.

En caso de existir trabajos adicionales, se considera:

4° Hito, recepción de la obra o servicio, hasta un 20% adicional sobre el total del precio ofertado.

El Contratista podrá presentar su documento tributario al FONASA sólo una vez que éste haya hecho recepción y aprobación conforme formal del servicio comprometido, según los indican las bases administrativas y técnicas.

A la facturación el contratista deberá entregar al FONASA lo siguiente:

- Estado de pago con V°B° del Administrador del Contrato, en el caso de existir un 4° hito presentar cotización aprobada e informe con recepción conforme de los trabajos.
- En caso que corresponda, un informe de aplicación de multas.
- En caso que corresponda, certificado de la Dirección del Trabajo que indique, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

### **Pago:**

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura en Oficina de Partes, previo Informe y V°B° del Administrador del Contrato. De ser rechazada por contener errores o por mantener el adjudicatario obligaciones pendientes que deban ser descontados de esta se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores.

## **SEPTIMO: MULTAS Y SU APLICACIÓN**

El Fondo Nacional de Salud, a través del Administrador del Contrato, está facultado para aplicar multas, exclusivamente por las infracciones que se señalan en el numeral 14 de las bases administrativas.

El procedimiento para la aplicación de las multas se encuentra detallado en numeral 15 de las bases administrativas.

## **OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá terminar anticipadamente el contrato en los casos señalados en numeral 13 de las respectivas bases administrativas que rigen este contrato.

## **NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe de la Sección de Recursos Físicos, o en caso de ausencia del titular, quien le subrogue o sea su suplente.

En el N°16 de las respectivas bases se mencionan las funciones del administrador del contrato.

## **DECIMO: CONFIDENCIALIDAD**

La información y todos los antecedentes que los participantes obtengan con motivo de este contrato, tienen carácter de estrictamente privado y confidencial, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

## **DECIMO PRIMERO: DOMICILIO Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

## **DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL CONTRATO**

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

## **DECIMO TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de D./Doña \_\_\_\_\_ para representar a FONASA en la presente contratación, consta en Decreto Supremo N° \_\_\_\_\_ de fecha, del Ministerio de Salud/ en la delegación de facultades contenida en la Resolución Exenta/Decreto supremo de nombramiento N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Fondo Nacional de Salud, y la de don/doña \_\_\_\_\_, para representar a \_\_\_\_\_, consta de la Sesión de Directorio de xx de junio de 20xx, la que fue reducida a escritura pública, con fecha xx de xxxxx de 20xx, ante el Notario Público de Santiago don/ña \_\_\_\_\_./ consta en escritura pública de constitución de fecha xx de xxx de xxxxx otorgada ante el notario público de \_\_\_\_\_.

2. Llámese a Licitación Pública por la compra de la "REPARACION BODEGAS VENTURA LAVALLE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"


3. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

5. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la fecha de adjudicación.

6. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DEPARTAMENTO DE PERSONAS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA"  
  
CRISTINA YAÑEZ VIVALLOS  
JEFA DE PERSONAS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

  
LBR/CTV/MPL/FBV/sbq.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sub-Depto. Administración
  - Sección Recursos Físicos
  - Unidad de Transparencia
  - Victor Chavez Salazar, Profesional Recursos Físicos (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
  - Viviana González Peñailillo, Profesional Recursos Físicos (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
  - Carlos Cortés Parra, Jefe Sección Servicios Generales (Miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas)
  - Gloria Wasaff Valenzuela, Sección Compras y Abastecimiento
  - Sección Compras y Abastecimiento
  - Oficina de Partes
- 
- ING. N° 257